

Conceptos y definiciones

Transporte terrestre

Para la interpretación de la información estadística se describen a continuación algunos términos utilizados:

Automóvil con placa comercial:

Es el que se dedica a la actividad comercial y que por el servicio que presta recibe un pago; este transporte puede ser de pasajeros y/o carga.

Automóvil con placa particular:

Es el destinado al uso privado de la persona o empresa propietaria del vehículo.

Automóvil para el transporte de carga:

Es el destinado al transporte de mercancía.

Automóvil para el transporte de pasajeros:

Es el destinado, exclusivamente, al transporte de personas.

Automóviles en circulación:

Son los automóviles en circulación registrados en la República, las cifras son obtenidas de los datos que suministran las Tesorerías Municipales, con base en los recibos de venta de placas que se le llena a cada propietario de vehículo, al momento de pagar el impuesto de circulación, en el que se anota la clase.

Capacidad para el transporte de carga:

Se refiere al peso que puede transportar el automóvil.

Capacidad para el transporte de pasajero:

Es igual al número de pasajeros que puede transportar el automóvil.

Tipo de automóvil:

Camión:

Automóvil con vagón destinado al transporte de mercancías pesadas.

Camioneta:

Automóvil usado para el transporte de pasajeros, cuya capacidad es hasta de 12 personas.

Cupé:

Automóvil utilizado para el transporte de pasajeros con capacidad hasta de 5 personas, que cuenta con 2 puertas.

Chiva:

Automóvil para el servicio público de personas y cuyos asientos son paralelos.

Jeep:

Automóvil para el transporte de pasajeros que cuenta con propulsión en las cuatro ruedas, que le permite subir o bajar colinas empinadas y transitar por caminos en malas condiciones.

Microbús:

Automóvil usado para transportar pasajeros; sus asientos están ubicados en dirección hacia el conductor y su capacidad de transporte puede ser de 5 a 25 pasajeros.

Mula:

Automóvil de arrastre para remolque.

Ómnibus:

Automóvil usado para transportar pasajeros; sus asientos están ubicados en dirección hacia el conductor y son de dos o más personas; su capacidad es de 26 pasajeros en adelante.

Pick-up:

Es un automóvil pequeño y ligero con vagón, que se usa para transportar cantidades limitadas de carga.

Remolque:

Vehículo remolcado por otro.

Reparto:

Automóvil en forma cerrada para la distribución de cantidades pequeñas de mercaderías (también se le llama panel).

Sedán:

Automóvil utilizado para el transporte de pasajeros con capacidad hasta de 6 personas, que cuenta con cuatro puertas.

Otros:

Se refiere a ambulancias, carrozas, grúas, aplanadoras y otros no especificados.

Vehículos en circulación:

Es el destinado a transportar pasajeros y/o carga por carretera, incluyendo remolques y semirremolques.

Longitud de la red vial (carreteras)

Corresponde a la extensión en kilómetros de la vía pública usada para el tránsito en general. La información es suministrada por el Ministerio de Obras Públicas, institución encargada de su construcción y mantenimiento en todo el país. Los datos son elaborados por provincia, tipo de superficie y vía.

La clasificación vigente para definir el tipo de superficie de la carretera es la siguiente:

Asfalto:

Son aquellas carreteras cuyo pavimento es de concreto asfáltico o aquellas que tienen una superficie de rodadura que han recibido cualquier tipo de tratamiento con productos asfálticos.

Base de hormigón en superficie de concreto asfáltico:

Carretera cuyo pavimento inicial era de hormigón y que por su alto estado de deterioro, se les cubre con cuatro pulgadas de concreto asfáltico.

Hormigón:

Carretera cuyo pavimento es de concreto portland (cemento, arena y piedra).

Tierra:

Son los caminos cuya superficie de rodadura es el mismo suelo natural no revestido. Algunos de estos caminos son intransitables en épocas de lluvia, debido a la mala calidad del suelo.

Tratamiento superficial:

Son aquellas carreteras cuya superficie de rodadura está revestida con piedra y solo se les esparce una capa de aceite.

Revestidos:

Son aquellos caminos cuya superficie de rodadura está revestida con una capa de piedra triturada, de grava o de material seleccionado. Son transitables en toda época del año.

Transporte marítimo

Los datos sobre registros de naves se refieren a los abanderamientos y cancelaciones de naves del servicio interior y exterior concedido por la Dirección General de Marina Mercante de la Autoridad Marítima de Panamá.

Además, se presentan informaciones sobre el movimiento de carga registrado en los puertos de la República, según estructura y el tipo de operación que realizan, ya sea de desembarque o de embarque y la clase de servicio que prestan, que puede ser de comercio exterior o de cabotaje, así como el movimiento de contenedores. Estos datos son suministrados por la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares de la Autoridad Marítima de Panamá.

Registro de naves

Cancelaciones de naves:

Consiste en la anulación de la inscripción de las naves.

Cancelaciones de oficio:

Son las naves que se cancelan por no cumplir con las normas establecidas.

Clase de servicio:

Se refiere a la actividad principal a que se dedica la nave. A continuación, se definen las clases de servicio más comunes:

Abastecedoras:

Naves dedicadas a proveer de alimento u otro bien a otras naves.

Barcaza:

Lanchón para transportar carga de los buques a tierra o viceversa.

Carga:

Nave que se dedica a transportar mercancía.

Contenedor:

Recipiente de dimensiones normalizadas que sirve para el transporte de materias a granel, o de lotes de piezas u objetos cuyo embalaje permite simplificar.

Draga:

Barco que tiene una máquina que se emplea para hacer limpieza en los puertos del mar, de los ríos, etc., extrayendo de ellos fango, piedra, arena, entre otros.

Exploración:

Nave dedicada al reconocimiento de algunas áreas marinas.

Grúa:

Nave que contiene una máquina compuesta que sirve para levantar peso.

Lanchón:

Bote grande que sirve para ayudar en las faenas que se ejecutan en los buques; sirven para transportar carga y pasajeros en el interior de los puertos.

Pasajeros:

Naves para transportar personas de un lugar a otro.

Perforadora:

Nave dedicada a abrir cavidades subterráneas.

Pesca:

Nave acondicionada para ser utilizada en la captura de peces, mariscos u otras especies marinas.

Pontón:

Barco chato para pasar los ríos o construir puentes y en los puertos, para limpiar su fondo con el auxilio de alguna otra máquina.

Remolque:

Nave utilizada para remolcar embarcación u otra cosa sobre el agua, tirando de ella por medio de un cable o cuerda.

Tanque o cisterna:

Nave destinada a transportar líquidos.

Tripulación:

Nave dedicada al transporte de las personas que trabajan en los barcos o plataformas.

Yate de placer:

Embarcación destinada al esparcimiento o al recreo de las personas.

Naves del servicio exterior:

Son aquellas que se registran bajo la bandera panameña en la Marina Mercante Nacional, pueden ser inscritas provisionalmente o en forma definitiva.

Naves del servicio interior:

Son aquellas naves inscritas que prestan servicio dentro de las aguas nacionales.

Oficina de registro:

Son las oficinas consulares ubicadas en diferentes países, donde se tramitan las inscripciones de las naves bajo bandera panameña.

País de destino:

Es el país a donde se traslada la nave, luego de ser cancelado su registro.

Registro de naves:

Se refiere a la matrícula o concesión del documento que acredita a las naves bajo la bandera de un Estado.

Tonelaje de registro:

Comprende el tonelaje bruto de la nave.

Movimiento de naves y carga**Carga a granel:**

Es aquella que no está contenida en envase alguno y/o se encuentra sin orden y unas encima de otras, y poseen en común un volumen, peso y tamaño determinado; esta carga se transporta en forma suelta en la bodega del buque.

Carga contenerizada:

Es aquella que se encuentra en contenedores.

Carga general:

Es aquella que se presenta en estado sólido, líquido o gaseoso y que estando embalada o sin embalar, puede ser tratada como unidad.

Comercio de cabotaje:

Se refiere al transporte menor de carga acuático entre los diferentes puertos del país.

Comercio exterior:

Comprende el transporte de carga por vía acuática entre los puertos nacionales y internacionales.

Embalaje:

Envolver, empaquetar o colocar en cajas, cestos, etc., lo que se transportará.

Operación de desembarque:

Comprende el movimiento de carga marítima desembarcada en los diferentes puertos de la República.

Operación de embarque:

Se refiere al movimiento de carga marítima embarcada en los diferentes puertos de la República.

Puerto:

Lugar en la costa protegido del viento y del mar, en el que los barcos pueden realizar las operaciones de desembarque y embarque, ya sea de carga y/o pasajeros.

Tránsito de naves por el Canal de Panamá

La Autoridad del Canal de Panamá, a través del Departamento de Planificación Corporativa y Mercadeo, suministra datos sobre el tránsito de naves por calado e ingresos por peajes.

Calado:

Denota la profundidad de agua necesaria para que un buque flote libremente y se mide verticalmente desde la parte inferior de la quilla hasta la línea de flotación

Peaje:

Constituye el pago que hacen los buques por utilizar el Canal. Estos se determinan de acuerdo con las toneladas netas del buque CP/SUAB, siguiendo las normas promulgadas por la Convención Internacional de Arqueo de Buques de 1969. Las tarifas dependen si el buque va con carga, vacío o califica para tonelaje de desplazamiento.

Transporte aéreo

En esta sección se dan a conocer datos sobre el movimiento de vuelos, pasajeros, carga y correo registrado en los aeropuertos y pistas de aterrizajes existentes en la República.

Para la elaboración de estos datos se ha tomado en consideración los conceptos que se enumeran a continuación:

Movimiento aéreo doméstico:

Es el tránsito de aeronaves en servicios comerciales para el transporte combinado de pasajeros, carga y correo, de carga exclusiva y correo exclusivo, registrado estrictamente dentro de los aeropuertos del territorio nacional.

Movimiento aéreo internacional:

Es el tránsito de aeronaves en servicios comerciales para el transporte combinado de pasajeros, carga y correo, de carga exclusiva y correo exclusivo, registrado en el Aeropuerto Internacional de Tocumen.

Pasajeros:**Desembarcados:**

Son los que llegan de otras ciudades y cuyo destino es Panamá.

Embarcados:

Aquellos que parten de Panamá con destino hacia otras ciudades.

Tránsito directo:

Se refiere a los pasajeros que llegan al aeropuerto y continúan su viaje en la misma aeronave; y a los de trasbordo directo.

Además, se incluyen en esta sección, los nombres de las compañías de aviación que operan en el Aeropuerto Internacional de Tocumen: según la clase de servicio que prestan, así como las compañías que operan en los aeropuertos de la República, según clase de servicio.

Vuelo (operación):**No regular:**

Se refiere a viajes comerciales que no estaban previamente establecidos por las compañías.

Regular:

Se refiere al movimiento comercial de aviones programados y con itinerarios establecidos por las compañías aéreas.

Vuelo internacional:**Comercial:**

Operaciones realizadas por empresas aerocomerciales que proceden del extranjero.

Militares extranjeros:

Operaciones realizadas por aeronaves militares que proceden del extranjero.

Oficiales:

Operaciones realizadas por aeronaves oficiales que proceden del extranjero.

Privado extranjero:

Operaciones realizadas por aeronaves particulares con matrícula extranjera que proceden del extranjero.

Privado nacional:

Operaciones realizadas por aeronaves particulares con matrícula panameña que proceden del extranjero.

Vuelo doméstico:**Comercial:**

Operaciones realizadas por empresas aerocomerciales dentro del territorio nacional.

Militares extranjeros:

Operaciones realizadas por aeronaves militares que proceden del extranjero.

Oficiales:

Operaciones realizadas por aeronaves oficiales que proceden del extranjero.

Privado extranjero:

Operaciones realizadas por aeronaves particulares con matrícula extranjera que procede del extranjero.

Privado nacional:

Operaciones realizadas por aeronaves particulares con matrícula panameña que procede del extranjero.

Vuelo local:

Son aquellos que se originan y finalizan en el mismo aeropuerto.